



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La necesidad de realizar comisiones de servicio anuales, determina regular de forma objetiva y transparente el procedimiento por el cual se lleva a cabo la evaluación de los funcionarios que se acogen a la norma.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 16.2.c, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO:

Aprobar el DECRETO por el que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en la Región de Murcia

Murcia, a 19 de mayo 2016
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina

COMPULSADO y conforme con
el original del que es fotocopia.
1017
Murcia, 3 ENF 2017
EL FUNCIONARIO,

130